

DECRETO RECTORAL 1721
(1º. de diciembre de 2021)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Universidad hacer presencia académica en el país.

Que la Universidad del Rosario y la Cámara de Comercio del Huila propician la generación de nuevos programas académicos que resulten adecuados para la realidad del país y se constituyan en fuentes de soluciones y desarrollos innovadores para el avance y crecimiento de la nación colombiana.

Que la Escuela de Administración en sus programas de Pregrado, Especialización, Maestría y Doctorado es reconocida como una fortaleza de la Universidad por la sólida formación que imparte, la investigación que ha desarrollado y el permanente ánimo de innovación que la asiste, todo lo cual se refleja en la alta calidad de sus egresados.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 con el cual crea la figura de registro calificado único cuando la universidad desee implementar un programa académico en diversas modalidades y/o desarrollarlo en diferentes municipios, manteniendo intactas las condiciones de denominación, aspectos curriculares y organización de las actividades académicas y proceso formativo bajo un único acto administrativo.

Que para la Universidad del Rosario es fundamental tener el historial de la oferta académica de sus programas en Bogotá y en las regiones.

Que en virtud de lo anterior la Universidad del Rosario y la Cámara de Comercio del Huila, suscribieron un convenio específico de colaboración académica para llevar en ampliación a la ciudad de Neiva el programa de Maestría en Emprendimiento e Innovación, adscrito a la Escuela de Administración, el cual cuenta con registro calificado vigente otorgado mediante Resolución Número 14947 del 22 de julio de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Maestría en Emprendimiento e Innovación a la ciudad de Neiva en convenio con la Cámara de Comercio del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Ministerio de Educación Nacional mediante trámite de modificación de carácter aprobatorio, la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo del programa de posgrado a nivel de Maestría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 1º de diciembre de 2021.

El Rector,



José Alejandro Cheyne García

Secretario General,



German Villegas González